

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 12 de noviembre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°067V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N°0894V-2021-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 12 de noviembre de 2021, del Mag. Julio Marcelo Granda Lizano decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien encarga al Ing. Carlos Humberto Ponte Escudero como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; dada la designación con eficacia anticipada del Mag Néstor Gomero Ostos, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao (CIUNAC), mediante Resolución Rectoral N° 652-2021-R de fecha 05 de noviembre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 31° de la Ley Universitaria N°30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante el Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, en el Art. 72° del mencionado Estatuto, estipula que cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2021-R de fecha 05 de noviembre del 2021, se designa, con eficacia anticipada, al docente Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del visto, el señor decano Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, encarga al Ing. Carlos Humberto Ponte Escudero como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, dada la designación del Mag Néstor Gomero Ostos, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao (CIUNAC);

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° ENCARGAR, con eficacia anticipada,** al docente Asociado a Tiempo Completo **Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

**2° TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, OCI, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, IU, POSGRADO, OTIC, CERS, BIBLIOTECA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)